

Resolución Ministerial

Lima, 30 NOV. 2018

VISTOS:

Los informes de la Secretaría General a la Comisión de Personal, remitidos con Memorándum (SGG) N° SGG000038/2018 del 25 de mayo de 2018 y Memorándum (SGG) N° SGG00083/2018 del 15 de noviembre de 2018;

El acta de la décimo novena reunión de la Comisión de Personal del 20 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0772-2012-RE, del 31 de julio de 2012, se aprobó el Cuadro de Clasificación de las Misiones en el Exterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0833-2017-RE, del 30 de noviembre de 2017, se modificó y se aprobó la actualización del Cuadro de Clasificación de las Misiones en el Exterior;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que las misiones en el exterior se clasifican de acuerdo con las condiciones de vida locales del lugar donde se desarrolla la función diplomática, correspondiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores establecer periódicamente mediante resolución ministerial y por recomendación de la Comisión de Personal, el listado de las Misiones con sus respectivas clasificaciones;

Que, asimismo, el artículo 33° de la referida Ley establece los beneficios de los funcionarios diplomáticos que prestan servicios en las misiones de condiciones de trabajo y de vida difíciles de acuerdo con la clasificación aprobada por la Cancillería;

Que, el artículo 95° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece la clasificación de los Órganos del Servicio Exterior, así como los criterios para ello;

Que, el artículo 96° del mencionado Reglamento establece que la Comisión de Personal, a propuesta de la Secretaría General, cuando las circunstancias lo requieran, elevará sus recomendaciones al Ministro de Relaciones Exteriores sobre la clasificación A y B de los Órganos del Servicio Exterior. Dicha clasificación será aprobada por resolución ministerial, a más tardar en el mes de noviembre, y entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año siguiente de su aprobación;

Que, por tanto, resulta necesario emitir la resolución ministerial correspondiente que modifique y actualice el Cuadro de Clasificación de Misiones en el Exterior, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0772-2012-RE, del 31 de julio de 2012;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

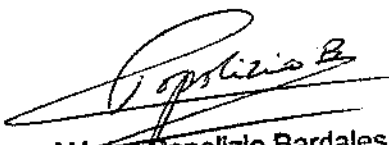
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Cuadro de Clasificación de las Misiones en el Exterior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0772-2012-RE, incorporando a la relación de Misiones de Clasificación A, a las Embajadas del Perú en Nueva Zelanda y Hungría, y; a la relación de Misiones de Condiciones de Trabajo y de Vida Dificiles, al Consulado General del Perú en Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia.

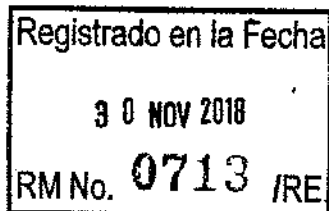
Resolución Ministerial

Artículo 2.- Aprobar la actualización del Cuadro de Clasificación de las Misiones en el Exterior, el cual es parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores



Resolución Ministerial

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE MISIONES EN EL EXTERIOR

MISIONES DE CLASIFICACIÓN "A"

POR PAÍS SEDE

ALEMANIA
AUSTRALIA
AUSTRIA
BÉLGICA
CANADÁ
EE.UU.
ESPAÑA
FINLANDIA
FRANCIA
GRAN BRETAÑA
HUNGRÍA
IRLANDA
ITALIA
JAPÓN
NUEVA ZELANDA
PAÍSES BAJOS
POLONIA
PORTUGAL
REINO DE NORUEGA
REPÚBLICA CHECA
SANTA SEDE
SUECIA
SUIZA

MISIONES DE CLASIFICACIÓN "B"

POR PAÍS SEDE

ARABIA SAUDITA
ARGELIA
ARGENTINA
BOLIVIA
BRASIL
CHILE
CHINA
COLOMBIA
COREA
COSTA RICA
CUBA
ECUADOR
EGIPTO
EL SALVADOR
EMIRATOS ARABES UNIDOS
FEDERACIÓN DE RUSIA
GHANA
GRECIA
GUATEMALA
HONDURAS
INDIA
INDONESIA
ISRAEL
KUWAIT
MALASIA

Resolución Ministerial

MARRUECOS
MÉXICO
NICARAGUA
PANAMÁ
PARAGUAY
QATAR
REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN
REPÚBLICA DOMINICANA
RUMANIA
SINGAPUR
SUDÁFRICA
TAILANDIA
TRINIDAD Y TOBAGO
TURQUÍA
URUGUAY
VENEZUELA
VIETNAM

**MISIONES DE CONDICIONES DE TRABAJO Y DE VIDA DIFÍCILES QUE GENERAN EL
DERECHO A DETERMINADOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 33°
DE LA LEY DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA**

EMBAJADAS

ARABIA SAUDITA
ARGELIA
BOLIVIA
CHINA
CUBA
EGIPTO
EL SALVADOR
GHANA
GUATEMALA
HONDURAS
INDIA
INDONESIA
ISRAEL
KUWAIT
NICARAGUA
QATAR
TRINIDAD Y TOBAGO
VENEZUELA

CONSULADOS

CARACAS
COCHABAMBA
DUBAI
EL ALTO
GUANGZHOU
LA PAZ
LETICIA
LOJA
MACARÁ
MACHALA
MANAOS
PUERTO ORDAZ
RIO BRANCO
SHANGHAI